



IRAE - Costo fiscal de inmuebles

Se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2024 el plazo por el cual es deducible del IRAE el valor fiscal de los inmuebles que sean adquiridos con destino a integrar el costo de ventas de bienes inmuebles nuevos contruidos por empresas constructoras o promotoras, o en ejecución de contratos de fideicomisos de construcción al costo, siempre que la obra de construcción se inscriba ante el Banco de Previsión Social entre el 1º de setiembre de 2013 y el 28 de febrero de 2024.